



Resolución Directoral

R.D. N° 153 -2021-CENFOTUR/DN

Barranco, 21 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° D000078-2021-CENFOTUR-UL de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Unidad de Logística, Memorando N° D000479-2021-CENFOTUR-OAF de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° D000070-2021-CENFOTUR-OAJ/MMH emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Centro de Formación en Turismo- CENFOTUR para el Ejercicio Presupuestal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el numeral 15.2 artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Resolución Directoral

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que "7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2020-CENFOTUR/DN de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR del año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-CENFOTUR/DN de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2021 del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, el cual cuenta con diez (10) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2021-CENFOTUR-DN de fecha 29 de marzo del 2021, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo para el período 2021;

Que, mediante el N° D000078-2021-CENFOTUR-UL de fecha 17 de diciembre del 2021, la Unidad de Logística, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas proceder a gestionar la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección, que a continuación de detalla:

- **Tipo de Procedimiento de Selección:** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Objeto de Contratación: SERVICIO DE PINTADO DE LA SEDE CENTRAL DEL CENFOTUR.

Número de Referencia: 09

Según lo manifestado por el área usuaria, de que se tenía previsto que el servicio permitiría mejorar las instalaciones de la Sede Central durante el Segundo Semestre Académico, no se realizó debido a la ampliación del Estado de Emergencia Sanitaria el cual se ha prolongado hasta el 31 de diciembre del 2021.



Resolución Directoral

Que, mediante N° Memorando N° D000479-2021-CENFOTUR-GG/OAF de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, remite el Informe N° D000078-2021-CENFOTUR-UL de fecha 17 de diciembre del 2021, la Unidad de Logística, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas proceder a gestionar la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se debe contar con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, sin embargo, la presente modificación corresponde a la exclusión de procedimientos de selección; siendo ello así, la presente modificación no se debe emitir aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° D00070-2021-CENFOTUR-OAJ/MMG de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la presente modificación se encuentra en aplicación de las normas legales mencionada y por consiguiente se debe aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, en consecuencia, se estima necesario formalizar dicha aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo- CENFOTUR para el Ejercicio Presupuestal 2021, debiendo excluir el siguiente procedimiento:



Resolución Directoral

- **Tipo de Procedimiento de Selección:** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Objeto de Contratación: SERVICIO DE PINTADO DE LA SEDE CENTRAL DEL CENFOTUR.
Número de Referencia: 09

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Logística proceda con la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Artículo Tercero. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo CENFOTUR para el Ejercicio Presupuestal 2021, sea puesto a disposición de los interesados en la Unidad de Logística.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Gerencia General adopte las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Sexto. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo.

Regístrese y comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR